



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 160 DE 2016.**

**CONTRATANTE:** HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

**CONTRATISTA:** MUNDOLIMPIEZA S.A.S.

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LAS U.B.A. DE PAJARITO Y BUSBANZA ADSCRITAS A LA ENTIDAD.

**VALOR:** DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$230.205.833)

**VIGENCIA:** SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860 expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT. 891.855.039-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 584 del 04 de junio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 05 de junio de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 03 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, **CELMIRA LOPEZ CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.636.766 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa **MUNDOLIMPIEZA S.A.S.**, NIT. 830.068.543-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. en cumplimiento del Estatuto Interno de Contratación, procedió a adelantar el proceso de Convocatoria Pública N° 014 de 2016, cuyo objeto es prestar el servicio de Aseo y Desinfección de instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. **2).** Que el proyecto de pliegos permaneció publicado en página web desde el 04 de Marzo hasta el 10 de Marzo de 2016. **3).** Que mediante Resolución N° 089 del 10 de Marzo de 2016, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 014 de 2016. **4).** Que el pliego de condiciones definitivo permaneció publicado en página web desde el 10 de Marzo hasta el 17 de Marzo de 2016. **5).** Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los procedimientos determinados en la Convocatoria Pública No. 014 de 2016. **6).** Que a la fecha y hora prescrita en el cronograma para el cierre de la Convocatoria Pública No. 014 de 2016, presentaron propuestas las empresas: **ALGOAP S.A.S.**, **ADMINISTRA RAM LTDA.**,

1

CTO. 160/2016 – MUNDOLIMPIEZA S.A.S.





**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., W&M SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., MUNDO LIMPIEZA S.A.S., LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. y SERVICIOS TRÁMITES Y ASESORIAS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S., de conformidad con lo consignado en el acta de cierre de fecha 17 de Marzo de 2016. **7)**. Que una vez recibidas las propuestas fueron analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité de Contratación, según los parámetros de los términos de referencia. **8)**. Que una vez efectuada la evaluación jurídico documental, financiera, técnica y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por la propuesta presentada en cada uno de los ítems, el Comité de Contratación en acta de evaluación N° 09 de fecha 22 de Marzo de 2016, se recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a la propuesta presentada por la empresa **MUNDO LIMPIEZA S.A.S.**, teniendo en cuenta dicha propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. **9)**. Que mediante Resolución No. 124 del 29 de Marzo de 2016, se adjudicó el contrato para prestar el servicio de aseo y desinfección de instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y las U.B.A. de Pajarito y Busbanza adscritas a la entidad, a la propuesta presentada por la empresa **MUNDOLIMPIEZA S.A.S.**. **10)**. Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar y ejecutar el objeto contractual del presente contrato. **11)**. Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Prestar el servicio de aseo y desinfección de instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y las U.B.A. de Pajarito y Busbanza adscritas a la entidad. **SEGUNDA.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:** **A). REQUISITOS TÉCNICOS:** El servicio de aseo general debe incluir: **1). Un Coordinador (1)**, quien laborará tiempo completo en la empresa y desarrollará las siguientes funciones: a). Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios donde se requiera, indicando a los auxiliares y/o operarios las áreas por atender y la programación diaria de labores. b). Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de auxiliares y/o operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio (guías y protocolos), presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y Hospital Sostenible (protección ambiental). c). Verificar la utilización correcta de los equipos e insumos para la ejecución del aseo. d). Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta. e). Servir de enlace con el interventor que se designa para tal fin y las directivas del Hospital. Adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa. f). Suministrar oportunamente el cronograma de aseo y desinfección de todas las área hospitalarias. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas. g). Presentar el protocolo de uso de uniforme (colores diferentes mínimo tres). **2). Operarios (25):** a). Cumplir el plan de trabajo. b). Adaptarse a las nuevas tecnologías de limpieza y desinfección. c). Actitud discreta ante la documentación de la Entidad. d). Capacidad de trabajo en equipo. e). Competencias en protocolos de limpieza, desinfección, manejo de residuos, sustancias químicas, Hospital Sostenible y demás requeridas en su labor. f). Destreza en el manejo de maquinaria e instrumentos de aseo y desinfección. g). Hacer uso de un uniforme que cumpla con los requisitos de ley. **B). DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	INTENSIDAD	NO DE OPERARIOS (A)	DESCRIPCIÓN
Servicio de Aseo	Servicio de Aseo y Desinfección en Urgencias, Salas de Cirugía y Salas de Parto- Neonatología	Lunes a Domingo <b>24 Horas.</b> (Turnos de 8hrs. c/u)	5 Diurnas 3 Nocturnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el hospital.
Servicio de Aseo Diurno	Servicio de Aseo General en Hospitalización cirugía, pediatría, ginecología, medicina interna, Consultorios de consulta externa, Oficinas Área Administrativa, auditorios, cuartos de internado, pasillos, corredores y jardines. Archivo central e histórico	Lunes a domingo 12 Horas / día	14 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital  Brigadas generales en el área de archivo central e histórico con aspiradora 1 vez al mes
Recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios	Servicio de recolección en todas las áreas asistenciales, parqueadero, áreas Sostenibles, pasillos, ascensores y almacenamientos temporales y centrales	Turno de 8 Horas	1 Diurno	Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales y ascensores; y realizar el aseo del parqueadero. Apoyo en jornadas de Aseo
Servicio de Aseo Diurno unidad Básica de Atención Busbanza	Servicio de Aseo General en, Consultorios de consulta externa, Oficinas Área Administrativa, archivo pasillos, salas de espera corredores, baños y jardines.	Lunes a viernes 4 Horas / día	1 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital. Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos





HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA

				hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales.
Servicio de Aseo Diurno Unidad Básica de Atención Pajarito		Lunes a viernes 4 Horas / día	1 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital. Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales
Horas adicionales	Servicio de aseo limpieza y desinfección.	120 Mensuales aprox.		Cubrir eventualidades, emergencias de orden epidemiológico, ambiental por derrames e inundaciones entre otras.

**C). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA está obligado para con el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. a: 1). Realizar el aseo y desinfección en las instalaciones del Hospital según los protocolos, procedimientos y horarios aprobados por el Hospital. 2). Realizar limpieza, aspirado, desinfección y mantenimiento de los archivos de la Entidad acorde al protocolo establecido para este fin, mínimo una vez al mes. 3). Realizar recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, mínimo dos (2) veces al día. 4). Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando un informe para su respectivo control. 5). Realizar la limpieza y desinfección de temporales, centrales y ascensores. 6). Realizar el aseo del parqueadero y apoyo en las jornadas extras de Aseo según programación. 7). Limpieza, desinfección y





**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**GERENCIA**

mantenimiento de escaleras de emergencia (incluye, pisos, paredes, techos y pasamanos. 8). Suministrar los insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio de aseo y desinfección de las instalaciones del Hospital teniendo en cuenta las especificidades técnicas requeridas de conformidad con las normas sanitarias, dando cumplimiento a la normatividad vigente en habilitación y acreditación de acuerdo al decreto 1011 de 2006, protocolos de la Entidad, Resolución 1164 de 2002 y programa Hospital sostenible. 9). El Contratista deberá proporcionar a cada uno de los operarios(as) señalización de PISO RESBALOSO para garantizar la seguridad de los transeúntes durante la ejecución de las labores, adicionalmente suministrar a los operarios(as) escurridor de traperos, lonas para los carros de aseo y responder por el buen uso del inventario de elementos suministrados por el Hospital. 10). El Contratista debe suministrar y hacer uso de un uniforme que cumpla con los requisitos de ley, utilizando la gama de colores institucionales considerando que estos colores sean visualmente ergonómicos y adecuados al entorno de trabajo según las necesidades Institucionales, deberá disponer de dos (2) uniformes adicionales para dotar de forma adicional a los operarios(as) de áreas restringidas (salas de partos, salas de cirugía y urgencias) a áreas comunes, de igual forma dotarlos(as) con batas anti fluidos para realizar limpieza y desinfección de habitaciones de aislamiento, al igual que tapabocas o mascarillas N95, gafas de seguridad requeridos para el ingreso a estas áreas. 11). Realizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, y el decreto 1443 de 2014, en todos los aspectos que le correspondan (EPP, exámenes médico-ocupacionales, vacunación, capacitación). 12). El Contratista deberá garantizar la plena identificación de los operarios(as) con su respectivo carné. 13). Realizar acompañamiento al programa de manejo integrado y control de plagas de acuerdo al cronograma de la entidad. 14). Presentar los informes que le sean requeridos tanto en Hospital sostenible como en Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptar las recomendaciones, sugerencias realizadas en los planes de mejoramiento. 15). Designar una persona con competencias y entrenamiento en el Programa de Hospital Sostenible y apoyo en el cumplimiento de las acciones del Estándar de Ambiente Físico. 16). Garantizar una cobertura del servicio continua, presencial y total de acuerdo con la descripción del servicio. 17). Contar con el personal y la disponibilidad requerida en la prestación del servicio objeto del presente contrato. 18). Participar de los procesos de mejoramiento de la calidad MECI, Hospital Sostenible, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios lo relacionado con el proceso de aseo y planes de desarrollo Institucional. 19). Facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la entidad. Cumplir con el Plan de Salud ocupacional incluyendo los manuales de Bioseguridad. Cumplir con los requisitos de Ley en su Constitución y funcionamiento. 20). El personal deberá cumplir con las siguientes indicaciones de presentación personal: cabello recogido, uñas cortas y sin pintar, maquillaje moderado o sin maquillar, aretes pequeños o sin aretes, no pulseras y/o anillos, aseo diario. 21). La dotación de uniforme y elementos de protección personal será la indicada en la Resolución 1164 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan. 22). Cuando se detecte cortinas en mal estado se informará a mantenimiento para ser retiradas y enviadas a la lavandería, para colocarlas se coordinará de nuevo con mantenimiento. 23). Informar oportunamente a mantenimiento o gestión ambiental fugas de agua o daños eléctricos en las instalaciones. 24). Realizar limpieza de sistema de alumbrado previo direccionamiento del jefe de mantenimiento eléctrico. 25). Iniciar capacitación de trabajo en alturas para todo el personal que labora a 1,50cm de altura sobre el piso. 26). El Contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de Seguridad



y Salud en el Trabajo y los avances realizados del mismo, deberán ser informados al Hospital, como lo requiere los Decreto 1072 del 2015 y 171 de 2016. 27). Participar de las actividades educativas que programe el Hospital. **D). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN:** **1). Mantenimiento Diario y Regular:** Limpieza y desinfección diaria (acorde a los protocolos de la institución) con productos de calidad garantizada (con fichas de producto y seguridad, amigables con el medio ambiente) acorde con las especificaciones del Comité de Infecciones y Gestión Ambiental de la Institución, las sustancias químicas utilizadas deben ser rotuladas. **2). Decapado de Pisos:** Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato. Sellado de Pisos: Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato. **3). Pulido de Pisos:** Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato. **E). ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN:** Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección, bioseguridad del Hospital Regional de Sogamoso. **a). Muebles y enseres:** Retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación, mantenimiento y/o desinfección según sea el caso. **b). Equipos de oficina, consultorios, bodegas, laboratorios (teléfonos, calculadoras, equipos de cómputo):** Limpieza superficial de polvo utilizando productos desinfectantes aprobados por el comité de infecciones y mantenimiento. **c). Paredes, puertas, divisiones, marcos:** Limpiar y desmanchar empleando productos desengrasantes acordes al área. Lámparas y techos: quitar el polvo, limpiar y desinfectar según protocolos. **d). Pisos, áreas comunes:** Moppear, trapear, encerar, brillar tratándolos según sus características. Hospitalización, salas de cirugía, partos, urgencias, laboratorios, consulta externa, radiología: realizar limpieza y desinfección según protocolos. **e). Baños:** despapelar, limpiar desinfectar, dotar y ambientar. **f). Canecas y papeleras:** Despapelar, lavar y desinfectar según protocolo, las veces que se requiera. **g). Vidrios:** Limpiar, desinfectar, brillar según protocolo. **h). Escaleras:** Moppear, limpiar, desinfectar, incluye pasamanos (estos últimos deberán desinfectarse como mínimo 3 veces en el día). **i). Estantería:** Limpiar polvo y desinfectar según protocolo (específico para archivo). **j). Áreas comunes, parqueaderos, jardines y áreas de acceso:** Barrer, recoger papeles, rociar plantas. **k). Residuos y disposición temporal y central:** Acorde a la Resolución 1164 de 2002 y las demás normas que la amplíen o modifiquen cumpliendo horarios y rutas asignadas. **l). Realizar con su propio personal brigadas de aseo de acuerdo a las necesidades de los servicios con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio.** **F). BIENES Y MEDIOS DE DEL CONTRATISTA Y DE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.:** De conformidad con lo establecido en la ley, el CONTRATISTA podrá tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. El CONTRATISTA deberá suministrar lo correspondiente a: **1). Equipos:** brilladora industrial, aspiradora industrial, máquina de lavado de pisos. **2). Herramientas y utensilios:** escobas, traperos, carros de aseo, baldes, escurridores de traperos, cepillos, escalera de cinco pasos, extensiones eléctricas, mangueras, botiquín de primeros auxilios dotado. **3). Insumos:** detergentes, desengrasantes, removedores, ceras, sellantes, ambientadores, limpiavidrios, hipoclorito de sodio y todos los demás que fueren necesarios para el cumplimiento del servicio en condiciones de calidad y seguridad. Los bienes de la institución que se utilicen, serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso o arrendamiento o mera tenencia únicamente para ayuda del desarrollo del objeto del contrato ofertado y contratado sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia. **G). HORAS ADICIONALES:** Cubrir eventualidades o emergencias las cuales estarán previamente autorizadas por el supervisor y/o asesor del



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

contrato. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será por la suma valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$230.205.833)**, valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. reconocerá y cancelará al **CONTRATISTA** mensualmente el valor fijo de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$37.600.286,16)** por los servicios facturados y efectivamente prestados en cumplimiento con el objeto del contrato, los cuales serán cancelados de forma mensual vencida a la prestación del servicio dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. **PARAGRAFO UNO:** El Hospital considerará hasta 120 horas adicionales mensuales del servicio de Aseo y Desinfección de las instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hasta por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$767.352,68)** las cuales estarán previamente autorizadas por el supervisor y/o asesor del contrato en caso de que se requirieran, para cubrir eventualidades como jornadas no programadas con anticipación, emergencias de orden ambiental generadas por derrames o inundaciones entre otras contingencias generadas por el reforzamiento estructural y las de origen de aumento de índice ocupacional del Hospital. **PARAGRAFO DOS:** Los pagos serán realizados de forma mensual vencida dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación de la planilla del personal dependiente del contratista, donde se desglosen todas las deducciones y pagos acompañada de una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente. **PARAGRAFO TRES:** El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. **PARAGRAFO CUATRO:** Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. **PARAGRAFO QUINTO:** Las horas adicionales de servicio de aseo, limpieza y desinfección con el objeto de cubrir eventualidades como jornadas no programadas con anticipación, emergencias de orden ambiental generadas por derrames o inundaciones entre otras contingencias generadas por el reforzamiento estructural y las de origen de aumento de índice ocupacional del Hospital, serán autorizadas previamente por el Supervisor del contrato, las cuales serán facturadas dentro del mes correspondiente a la prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEXTA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en el Acuerdo 03 de 2014 y la Ley. **QUINTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.** **SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de éste contrato se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, Rubro Presupuestal



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**GERENCIA**

21020219 ASEO, según C.D.P. No. 274 del 03 de Marzo de 2016, expedida por el Profesional Universitario - Presupuesto. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS:** En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades: 1). Cumplir con todas y cada una de las actividades determinadas en la cláusula segunda del contrato **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO** y pliegos de condiciones del proceso de convocatoria pública N° 014 de 2016 del Hospital. **OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A). GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1). Hacer entrega y uso de elementos de protección personal requeridos. 2). Realizar cronograma de capacitaciones y actividades en Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a Ley 1562/2012 y Resolución 1164/2002 y demás que las modifiquen o amplíen. 3). Seguir y adoptar las sugerencias de los diferentes comités del Hospital: Ambiental, Infecciones, Copaso, Emergencias, Calidad y Seguridad del Paciente, MECI. **B). VERTIMIENTOS:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (ley 9/1979, Decreto 1594/1997, Resolución 1074/1997, Resolución 1596/2001 y Resolución 1164/2002 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de vertimientos. 2). Prohibición de verter cualquier compuesto o sustancia de interés sanitario y que afecte los resultados en los parámetros de vertimientos de aguas residuales. 3). Responder ante cualquier resultado de resultados de caracterizaciones no conformes a la normatividad de vertimientos; en caso de comprobarse que estos fueron causa de la utilización de productos e insumos de limpieza, desinfección y fragancias. 4). Utilizar productos de limpieza y desinfección biodegradables y amigables con el medio ambiente. 5). Reportar las fichas técnicas de productos y análisis de biodegradabilidad de todos los productos utilizados en la limpieza y desinfección por parte de laboratorio certificado por el IDEAM. **C). RESIDUOS SÓLIDOS:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente ( ley 9/1979, Resolución 1164/2002, Decreto 4741/2005 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de residuos sólidos y peligrosos. 2). Realizar clasificación, segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, disposición por tipo de residuos generado (peligrosos y no peligrosos)), cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad en su manejo. 3). Apoyar el programa de reciclaje del Hospital. 4). Garantizar labores de limpieza y desinfección de áreas e implementos de manejo de residuos sólidos hospitalarios. 5). Garantizar el suministro de elementos de protección personal necesarios para el personal. 6). Diligenciar en forma veraz y oportuna las planillas de RH1 y remitirlas a la oficina de SGASST. **D). EMISIONES Y RUIDO:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Resolución 3500/2005, Resoluciones 2200/2006 y 5975/2006 en materia de emisiones por fuente fijas y Resolución 2400/1979, Resolución 8321/1983 y Resolución 627/2006 en materia de medición y control de ruido ocupacional y ambiental) y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de ruido. **E). AGUA POTABLE:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Decreto 475/1998, Resolución 2115/2007, Ley 373/1997 en materia de agua potable y su ahorro y uso eficiente y aquellas que modifiquen o deroguen en esta materia. 2). Ayudar a las metas y objetivos de ahorro de agua que tiene la entidad. **F). ENERGÍA:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 143/1994, Ley 697/2001, Decreto 3683/2003, Decreto 2331/2007 en materia de ahorro y uso eficiente y racional de la energía y aquellas que modifiquen o deroguen en esta materia. 2). Ayudar a las metas y objetivos de ahorro de energía que tiene la entidad. **G). OTROS**





**PROGRAMAS ESPECIALES DE GESTIÓN AMBIENTAL:** 1). Participar en las jornadas de arborización, reciclaje, rehúso, cero papel, orden y aseo, Hogar verde, embellecimiento de áreas, Salud Verde, colegio verde y ciudad verde. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:** Serán obligaciones generales del Contratista: 1). Participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional. 2). Comprometerse en el uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital. 3). Cumplimiento total de las actividades programadas para el servicio. 4). Cumplir con los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización. 5). Cumplimiento con los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios. 6). Adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo al mapa de procesos. 7). Adherirse al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo incluyendo manuales de bioseguridad. 8). Adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto. 9). Revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas. 10). Adherirse al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud. 11). Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato. 12). Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social. 13). Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente. 14). El contratista se compromete a entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio. 15). Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales. 16). Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista. 17). Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio. 18). Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el





**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados. 19). Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal. 20). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el presente contrato. 21). El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio. 22). El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido. 23). El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos. 24). El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes Audiometría, Espirometría, Optometría, Glicemia, Colesterol, Triglicéridos, Cuadro Hemático, examen de vértigo, Examen Médico ocupacional. 25). Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. 26). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en éste contrato. 27). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado. 28). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 29). Informar sobre el desarrollo del contrato. 30). Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo. 31). Constituir y entregar la Garantía única. 32). Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor. 33). Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago. 34). Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato. 35). Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 36). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 37). EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. 38). Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción. 39). Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago. 40). Comunicar en forma oportuna al Hospital, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: 1). Cancelar el valor del contrato de prestación de servicios de conformidad con la forma estipulada en el mismo, como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2). Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 3). Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios, así como los elementos y herramientas de trabajo que se requieran para éste fin. 4). Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual. 5). Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normativa vigente. 6). Brindar todo el apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto



contractual. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 9). Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital con asesoría y acompañamiento de la Líder del proceso Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes serán responsables de la supervisión y debida ejecución del presente contrato y quienes tendrán como funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar y presentar la correspondiente acta de liquidación del contrato debidamente diligenciada, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. con el ultimo informe de ejecución del contrato. 21). Las demás que se



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista se obligará a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el título 3 capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales vigentes concordantes que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubrirá el tiempo de ejecución del servicio y y cuatro (4) meses más. **c). SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de Salarios y Prestaciones del personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. **DECIMA CUARTA.- RELACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este último y el CONTRATISTA. Igualmente las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre EL HOSPITAL y los dependientes del CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Por lo tanto los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **DECIMA QUINTA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con la firma del presente documento no existe ningún vínculo laboral entre HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E y el CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

siguientes estipulaciones: a). Si el incumplimiento es total, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato. b). Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará al HOSPITAL una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. EL HOSPITAL descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en razón del Contrato, para lo cual éste autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento, hacer efectiva, en lo pertinente, la GARANTIA UNICA pactada o realizar el cobro por vía Jurisdiccional. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el HOSPITAL podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, que en caso de que el HOSPITAL le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo el caso en que el CONTRATISTA demuestre ante el Hospital que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS:** El procedimiento para la imposición y cobro de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **VIGESIMA.- LEGISLACION:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 03 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E. **VIGESIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o en el Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014. **VIGESIMA SEGUNDA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar servicios de salud sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato. Sin embargo EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos. **VIGESIMA**





**TERCERA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO:**

El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **VIGESIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **VIGESIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **VIGESIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión. **VIGESIMA SEPTIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **VIGESIMA OCTAVA.- CONTRIBUCIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar: **1).** El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228). **2).** El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274). **3).** El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258). **4).** El valor del impuesto de industria y comercio (ICA), será aplicado según Acuerdo 071 del 26 de diciembre de 2006 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 ("por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos"). **VIGESIMA NOVENA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, los cuales serán aplicados al contrato de acuerdo con la normativa vigente. **TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del Acuerdo No.03 de 2014. Para su ejecución se requiere previa la aprobación de la garantía si hay lugar y la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondientes. **TRIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará dentro de los términos indicados en el Acuerdo 03 del 04 de Junio de 2014 Estatuto Interno de Contratación del Hospital y en su defecto en los términos de ley, mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital la efectuará mediante acto administrativo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital





**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación del contrato será necesaria la presentación de dos (2) copias del acta de recibo final y terminación de ejecución del contrato, previa revisión y visto bueno de la oficina de jurídica y contratación. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y demás normas concordantes. **TRIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Propuesta del contratista presentada al proceso de Convocatoria Pública No. 014 de 2016, con los correspondientes requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico. b). Disponibilidad y Registro presupuestal. c). Póliza de Garantía a favor del Hospital y aprobación. d). Pago de la Estampilla Pro Adulto Mayor. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fé del Contratista respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la celebración del presente contrato. **TRIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de éste contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sogamoso, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). **EI HOSPITAL**, Calle 8 No. 11A - 43, Teléfono 7726048, Sogamoso. b). **EI CONTRATISTA**, Carrera 61 No. 67B - 27 de Bogotá, Teléfono 7049101. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Sogamoso a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

**JULIO CESAR PINEROS CRUZ**  
Contratante  
Gerente H.R.S. E.S.E.

**CELMIRA LOPEZ CASTAÑEDA**  
Contratista  
Representante Legal  
MUNDOLIMPIEZA S.A.S.

**Vo. Bo. JUDITH CONSTANZA PEREZ SANCHEZ**  
Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.

Proyectó: C.P.U.D.